

ANEXO I

REGLAMENTO PARA CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA PRE INCUBADORA DE EMPRENDIMIENTOS DE DISEÑO FAUD

Art. 1. OBJETIVOS GENERALES

Las convocatorias a proyectos para la Pre Incubadora FAUD tienen como objetivos principales: impactar favorablemente en el sector socio- económico e impulsar la inserción y vinculación de estudiantes y profesionales recientemente egresados/as de la FAUD, en la red productiva de las economías de la arquitectura y el diseño de la región y generar un espacio de formación y asesoramiento para los/las estudiantes, y recientes egresados/as de FAUD que tengan una idea/proyecto innovador.

Art. 2. CONVOCATORIAS

Las convocatorias a proyectos para la Pre Incubadora FAUD serán anunciadas públicamente por la Secretaría de Extensión de FAUD con un mínimo de 45 días de anticipación a la fecha de cierre de las mismas.

Art. 3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A POSTULAR

La propuesta a presentar, consistirá en una idea y/o proyecto con potencial para la constitución de una empresa de arquitectura y/o diseño en torno al desarrollo de uno o más productos o servicios con características innovadoras en el entorno regional.

El proyecto deberá cubrir centralmente los siguientes aspectos:

- La descripción del emprendimiento/negocio visualizado.
- El detalle de los productos o procesos a implementar, destacando el carácter innovador y el grado actual de desarrollo de los mismos.
- Descripción general del mercado donde se insertaría la futura empresa/emprendimiento/producto.
- Cualquier otra información pertinente, que oportunamente se solicite a través de las diferentes convocatorias.

Art. 4. DIRECTOR/A TÉCNICO/A, EMPRENDEDOR/A Y/O EQUIPO DE EMPRENDEDORES/AS

Todos los proyectos deberán contar con un/a Director/a Técnico/a, que podrá ser un/a docente o egresado/a de la FAUD. La función del/de la Directora/a Técnico/a será colaborar con el/la emprendedor/a, en el asesoramiento para la ejecución técnica de los procesos o productos innovadores que forman parte del proyecto. En caso que, además del asesoramiento, exista la utilización de infraestructura y/o equipamiento de la UNC, para asistir al proyecto, deberá darse cumplimiento a lo establecido en este y otro/s reglamento/s y/u ordenanza/s vigente/s de la FAUD en ese momento.

El/la emprendedor/a o equipo de emprendedores/as (al menos uno/a de los/las integrantes del equipo) deberá ser: estudiante con título de bachiller universitario, reciente egresados/a de diplomaturas, tecnicaturas y carreras de grado y posgrado. (Con no más de 5 años de egresado/a, a la fecha de cierre de la convocatoria).

En caso de conformar un equipo de emprendedores/as, podrán ser integrantes del mismo, personas pertenecientes a otras Facultades, Universidades u organismos de ciencia y tecnología de gestión pública del País y/o profesionales independientes.

Las altas y bajas producidas en el equipo emprendedor, como así también los cambios de dedicación de alguno/a de sus integrantes en relación al proyecto, deberán ser comunicadas a la Secretaría de Extensión y Pre Incubadora FAUD en un plazo no superior a los 30 días de haberse producido la novedad.

Art. 5. INCOMPATIBILIDADES

- Cada emprendedor/a y/o equipo de emprendedores/as podrá presentar sólo 1 (un) proyecto a cada convocatoria de la Pre Incubadora FAUD.
- Aquel/lla emprendedor/a o equipo de emprendedores/as que se encuentre en instancia de incubación, no podrá presentarse como tal a otra convocatoria de la Pre Incubadora FAUD.
- Quien se presente como emprendedor/a o integrante de un equipo de emprendedores/as en una convocatoria de la Pre Incubadora FAUD, no podrá presentarse simultáneamente como Director/a técnico/a de otro proyecto en la misma convocatoria.

Art. 6. PROCESO DE EVALUACIÓN

Todos los proyectos presentados en tiempo y forma, serán evaluados en relación a las formalidades del presente Reglamento por una Comisión Técnica Evaluadora integrada por:

- Un/a representante designado/a por la Secretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica de UNC.
- Un/a representante designado/a de la Incubadora o de la Aceleradora de proyectos de UNC.
- Un/a representante designado/a por la Secretaría de Extensión de FAUD UNC.
- El paso de pre incubación a incubación será oportunamente evaluado por una Comisión designada oportunamente.
- La nómina de la Comisión Evaluadora deberá difundirse junto con la convocatoria.
- La Comisión Evaluadora se reunirá en el edificio de la FAUD Sede Centro o en el lugar que la FAUD determine.

- Los/las integrantes de las Comisiones Evaluadoras deberán conocer el presente Reglamento y toda otra disposición establecida y estar dispuestos/as a colaborar y dedicar el tiempo necesario para el desarrollo satisfactorio del proceso de evaluación.
- El incumplimiento por parte de un/a evaluador/a, que ocasione demoras en las evaluaciones, habilitará a su remoción y reemplazo.
- Los/las evaluadores/as que participen del proceso de evaluación deberán firmar el dictamen. En el caso que una persona evaluadora no estuviese de acuerdo con el dictamen propuesto, deberá redactar un dictamen en disidencia.
- La FAUD oficializará el llamado a convocatorias y designará un/a coordinador/a y la comisión evaluadora a través de una Resolución Decanal.

Art. 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la evaluación del proyecto para el ingreso al sistema de pre incubación los aspectos valorados serán:

- Cumplimiento de requisitos formales en relación al presente Reglamento y a las condiciones específicas de la convocatoria.
- Los antecedentes académicos y la trayectoria del/de la emprendedor/a y/o integrantes del equipo de emprendedores/as.
- El carácter innovador de los productos o procesos asociados al proyecto. (Entendiendo por innovación, la generación o implementación de conocimiento a través de productos o procesos, cuyo resultado sea novedoso al menos en el entorno socio productivo regional).
- El potencial de impacto positivo del proyecto, atendiendo especialmente a la generación de nuevos puestos de trabajo, en el entorno socio-productivo regional.
- La manifestación objetiva en relación a la posibilidad de convertirse en una empresa de arquitectura y/o diseño.
- El grado de avance en torno a los productos o servicios asociados, explicitados a través del plan presentado y los informes requeridos a tales efectos.
- El perfil emprendedor del emprendedor/a y/o los/las integrantes del equipo emprendedor.
- La viabilidad técnica y económica del proyecto en relación al plan de negocios desarrollado.

La Secretaría de Extensión de la FAUD comunicará públicamente el resultado de las evaluaciones, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la notificación de las personas interesadas.

Art. 8. PROCESO DE PRE INCUBACIÓN

Se considera proceso de pre incubación al período en el cual el/la emprendedor/a y/o equipo emprendedor reciben apoyo técnico bajo una modalidad externa, ejecutado o coordinado por la Secretaría de Extensión o quien/es sean designados/as a tal fin, con el objetivo de elaborar o reforzar el respectivo plan de negocios en torno al proyecto presentado. Este proceso incluye actividades presenciales y no presenciales y de formación y capacitación obligatoria y tiene una duración aproximada de dos años, dependiendo de las características del proyecto.

El proceso de pre incubación involucra:

- El ingreso del/de la emprendedor/a y/o equipo emprendedor, a un espacio físico en la Pre Incubadora FAUD dotado de infraestructura específica y servicios, a los fines de ejecutar el proyecto oportunamente presentado.
- La asistencia técnica al/a la emprendedor/a y/o equipo emprendedor mediante tutoría personalizada, para facilitar la toma de decisiones estratégicas asociadas al emprendimiento.
- La búsqueda de oportunidades de financiamiento e inversión público/privado para los proyectos.
- La colaboración para establecer vínculos interinstitucionales del/de la emprendedor/a y/o equipo emprendedor con centros de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo la promoción de los respectivos proyectos en eventos y ferias para tal fin.

Los proyectos a ser pre incubados deberán suscribir previamente un acuerdo específico con la FAUD, donde se establecerán las particularidades del proceso de incubación en relación a cada proyecto, atendiendo además a lo establecido por las reglamentaciones de Propiedad Intelectual.

Todas las vinculaciones de los proyectos incubados con dependencias o personal de la UNC (excluida la asistencia por parte de la Incubadora/Aceleradora de Empresas de la UNC) que involucren:

- Asistencia técnica con utilización de equipamiento o infraestructura de la UNC;
- Transferencia de tecnología

deberán pactarse en convenios específicos particulares y/o contar con las autorizaciones pertinentes.